

 E.S.E CENTRO DE SALUD TOCA ATENCION HUMANIZADA CALIDAD EN EL SERVICIO NIT: 820.003.524-6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)		Código: F-C:IPV.003
	MANUAL DE CONTRATACIÓN		Versión: 0
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA		Fecha: ENERO 2023
	REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página:

1.INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
DEPENDENCIA:	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOCA
DOCUMENTO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS COMO ANALGESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIINFECCIOSOS, ANITINFLAMATORIOS, ANTIPIRETICOS, LAXANTES, ENTRE OTROS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LA COTIZACION Y EN EL POS PARA SUMINISTRO A PACIENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:	ANABEL MARTINEZ PINZON
CARGO:	REGENTE FARMACIA E.S.E. CENTRO DE SALUD TOCA
CIUDAD Y FECHA	TOCA – 10 DE ABRIL DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DISPONIBLE.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que con la contratación estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones, por lo mismo son colaboradores de la administración pública.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 14 dispone que las entidades sometidas a régimen especial de contratación deberán aplicar *“(…) en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”*

Que de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994 (compilado en el decreto 780 de 2016), las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Distritales Municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Que mediante el acuerdo 001 de mayo 2003 del municipio de Toca se transformó la Unidad Administrativa Especial del Municipio de Toca en una Empresa Social Del Estado Centro De Salud de Toca del orden municipal cuya naturaleza es una Empresa Social del Estado, Entidad Descentralizada d categoría especial del orden municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

Que el objeto del Centro de Salud de Toca consiste en la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público esencial y como parte integrante del sistema Departamental de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de este objeto adelantará acciones de promoción, fomento y conservación de la salud y de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como actividades que busquen el mejoramiento de las distintas unidades que conforman la institución en beneficio del objeto social.

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

 E.S.E CENTRO DE SALUD TOCA ATENCIÓN HUMANIZADA CALIDAD EN EL SERVICIO NIT: 820.003.524-6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)	Código: F-C:IPV.003
	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Versión: 0
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	Fecha: ENERO 2023
	REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO	Página:

Que las entidades de régimen especial como parte del Sistema de Compra Pública articulan (artículo 2.2.1.1.1.2.1.), deben procurar el logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, dando desarrollo a los postulados normativos, Colombia Compra Eficiente elaboró la “Guía para la entidad estatal con régimen especial de contratación” (G-EEREC-01) y en la misma señaló:

“Con base en esta norma, las Entidades Estatales de régimen especial, como parte del Sistema de Compra Pública (artículo 2.2.1.1.1.2.1.), deben procurar el logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.1.1.1.1.); elaborar y publicar su Plan Anual de Adquisiciones (artículo 2.2.1.1.1.4.1.); enviar mensualmente a las cámaras de comercio la información relativa a la inhabilidad por incumplimiento reiterado (artículo 2.2.1.1.1.5.7.); realizar análisis del sector y de Riesgos (artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3.); y, publicar su actividad contractual en el Secop (artículo 2.2.1.1.1.7.1.).

Asimismo, deben tener en cuenta las disposiciones previstas en los Acuerdos Comerciales y adecuar sus manuales de contratación y sus Procesos de Contratación a lo previsto en aquellos (Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2).

Por último, deben tener en cuenta la obligación de adoptar un manual de contratación con base en los lineamientos que expide Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.2.5.3.)”

Que, para el cumplimiento del objeto de la entidad, su actividad misional, sus planes de gestión y líneas estratégicas del centro de salud tiene la necesidad de contar el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS COMO ANALGESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIINFECCIOSOS, ANITINFLAMATORIOS, ANTIPIRETICOS, LAXANTES, ENTRE OTROS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LA COTIZACION Y EN EL POS PARA SUMINISTRO A PACIENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.

Que, para satisfacer la anterior necesidad se requiere celebrar un contrato de suministro regulado en el TITULO III DEL CAPITULO VI del Decreto 410 de 1971, que se puede suscribir con una persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Que las actividades y el objetivo de este proceso consiste en contratar con una persona natural o jurídica para el suministro de material médico quirúrgico de manejo intrahospitalario y ambulatorios para los servicios de urgencias, hospitalización general, sala de partos, consulta médica externa y demás actividades de promoción y prevención, de acuerdo con los contratos de prestación de servicios de salud vigentes que tenga la ESE CENTRO DE SALUD DE TOCA contemplados en el PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD Y NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS.

Que esta contratación será financiada con recursos de Funcionamiento y tiene como propósito apoyar el plan de gestión de la E.S.E Centro de Salud de Toca para el periodo 2020-2024 aprobado por la Junta Directiva el 05 de junio de 2020 mediante el acuerdo No. 005 de 2020.

Que la anterior necesidad se encuentra incluida y planificada en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES con el código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

Que, aunado a lo anterior, es deber imperioso de la entidad el identificar en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, sin importar su régimen de contratación. Así las cosas, y por ser relevante en la confección de los documentos del proceso, se señala a continuación la clasificación a la que corresponde el presente proceso de contratación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
-------------------------	----------	---------	-------

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

 E.S.E CENTRO DE SALUD TOCHA ATENCION HUMANIZADA CALIDAD EN EL SERVICIO NIT: 820.003.524-6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)		Código: F-C:IPV.003
	MANUAL DE CONTRATACIÓN		Versión: 0
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA		Fecha: ENERO 2023
	REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página:

42292900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
42291600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
51101500	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos antiinfecciosos	Antibióticos
51101700	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos antiinfecciosos	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51102300	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos antiinfecciosos	Medicamentos antivirales
51102200	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos antiinfecciosos	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios
51141600	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Antidepresivos
51142000	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos para el sistema nervioso central	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51171600	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal	Laxantes
51161500	Medicamentos y Productos Fármacos	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio	Antiasmáticos

Que sobre este punto, Colombia Compra Eficiente ha señalado:

“El Clasificador de Bienes y Servicios es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y una estructura lógica. Permite la comunicación entre los participantes del Sistema de Compra Pública y es utilizado en el SECOP, en el Plan Anual de Adquisiciones, en los documentos del Proceso de Contratación y en el Registro Único de Proponentes. Este último, aunque es una herramienta de las Entidades Estatales sujetas a las leyes 80 y 1150, contiene información sobre los bienes y servicios que los proveedores ofrecen a las Entidades Estatales.

El uso del clasificador en el Secop y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales sin importar el régimen de contratación que apliquen porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los participantes del Sistema de Compra Pública.” (Subrayado fuera del texto).

Así las cosas, es procedente, conveniente y necesario adelantar el presente proceso de contratación por encontrarse ajustado a la normatividad vigente y además, por ser un servicio indispensable para el cumplimiento de los objetos misionales de la entidad contratante.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

 E.S.E CENTRO DE SALUD TOCA ATENCION HUMANIZADA CALIDAD EN EL SERVICIO NIT: 820.003.524-6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)	Código: F-C:IPV.003
	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Versión: 0
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	Fecha: ENERO 2023
	REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO	Página:

NATURALEZA DEL CONTRATO: Contrato de Suministro.

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS COMO ANALGESICOS, ANTIALERGICOS, ANTIINFECCIOSOS, ANITINFLAMATORIOS, ANTIPIRETICOS, LAXANTES, ENTRE OTROS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LA COTIZACION Y EN EL POS PARA SUMINISTRO A PACIENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA.

IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC :

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42292900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
42291600	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSSS.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas del contrato
4. Atender con eficiencia y calidad la ejecución del contrato de suministro
5. Atender las sugerencias dadas por LA ENTIDAD.
6. Elaborar y presentar los informes que LA ENTIDAD le solicite y con la frecuencia que éste lo requiera.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto pactado.
8. Acatar y dar cumplimiento a todas y cada una de los lineamientos y solicitudes de la entidad contratante.
9. Las demás descritas taxativamente en el artículo 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR:

Como obligaciones en cabeza del contratista se pactan las siguientes:

- Adquirir las pólizas obligatorias exigidas en el estudio técnico del presente contrato.
- Entregar los insumos y materiales según los elementos requeridos en Farmacia.
- Entregar las facturas correspondientes a los pedidos despachados y entregados.
- Entregar de manera oportuna los insumos solicitados
- Suministrar en perfecto estados los elementos requeridos
- Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Item	PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA	Cant	Vr Unitario antes de iva	IVA	SUBTOTAL	v/r iva
1	ACETAMINOFEN 150 MG/5 ML (JARABE)	FCO * 60 ML	LAPROFF	1	1.837	0%	1.837	-
2	ACETAMINOFEN GOTAS	FCO *30 ML	LAPROFF	1	2.227	0%	2.227	-

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

3	ACETAMINOFEN 500 MG (TABLETA)	C * 100 TAB	LAFRANCOL	1	67	0%	67	-
4	ACETIL SALICÍLICO ÁCIDO TABLETA 100 MG	C * 900 TAB	GENFAR	1	23	0%	23	-
5	ACICLOVIR 200 MG (TABLETA)	C * 40 TAB	LASANTE	1	133	0%	133	-
6	ADENOSINA AMPOLLA	C * 5 AMP	SICMAFARMA	1	18.849	0%	18.849	-
7	ALBENDAZOL 100 MG/5 ML (SUSPENSION ORAL)	FCO*20M	LAPROFF	1	1.418	0%	1.418	-
8	ALBENDAZOL 400MG/20ML EPS SUSP Sachet FINAPAR	SACHET X 20 ML	BIOQUIFAR	1	918	0%	918	-
9	ALBENDAZOL 200 MG (TABLETA)	C * 50 TAB	ANGLOPHARMA	1	266	0%	266	-
10	ALENDRONATO 70 MG (TABLETA)	C * 100 TAB	BIOQUIFAR	1	225	0%	225	-
11	ALFAMETILDOPA 250 MG (TABLETA)	AGOTADO		1	-	0%	-	-
12	ALOPURINOL 100 MG (TABLETA)	C * 30 TAB	MEMPHIS	1	535	0%	535	-
13	ALOPURINOL 300 MG (TABLETA)	C * 30 TAB	MEMPHIS	1	567	0%	567	-
14	ALPRAZOLAM 0.25 MG (TABLETA)	C * 30 TAB	PFIZER	1	1.410	0%	1.410	-
15	ALUMINIO ACETATO 2.2 G (POLVO)	AGOTADO		1	-	0%	-	-
16	ALUMINIO HIDROXIDO+ MAGNESIO HIDROXIDO CON O SIN SIMETICONA (SUSPENSION ORAL)	FCO * 360 ML	COASPHARMA	1	5.647	0%	5.647	-
17	AMANTADINA CLORHIDRATO O SULFATO 100 MG (CAPSULA)	C * 300 CAP	NOVAMED	1	988	0%	988	-
18	AMINOFILINA 240 MG/10 ML (SOLUCION INYECTABLE)	AMPOLLA	FARMIONNI	1	2.354	0%	2.354	-
19	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG (POLVO PARA INYECCIÓN)	AMPOLLA	ADS PHARMA	1	3.032	0%	3.032	-
20	AMIODARONA CLORHIDRATO 200 MG (TABLETA)	C * 10 TAB	LA SANTE	1	464	0%	464	-
21	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG (TABLETA)	C * 300 COMP	GENFAR	1	29	0%	29	-
22	AMLODIPINO 10 MG (TABLETA)	C * 300 TAB	GENFAR	1	36	0%	36	-
23	AMLODIPINO 5 MG (TABLETA)	C * 300 TAB	GENFAR	1	16	0%	16	-
24	AMOXICILINA 250 MG/5 ML (SUSPENSION ORAL) FCO X 100 ML	FCO * 100 ML	LA SANTE	1	3.795	0%	3.795	-
25	AMOXICILINA CAPSULA X 500 MG	C * 50 CAP	LA SANTE	1	287	0%	287	-
26	AMPICILINA +SULBACTAM X 1 G (POLVO PARA INYECCIÓN)	AMPOLLA	DELTA	1	1.995	0%	1.995	-
27	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO 250 MG/5 ML (SUSPENSION ORAL)	FCO * 60 ML	BIOQUIFAR	1	2.952	0%	2.952	-
28	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO 500 MG (CAPSULA)	C * 200 CAP	LA SANTE	1	277	0%	277	-
29	AMPICILINA SÓDICA 1 G (POLVO PARA INYECCIÓN)	AMPOLLA	VITALIS	1	2.000	0%	2.000	-
30	ASCORBICO ACIDO 100 MG/ML (SOLUCION ORAL)	FCO * 30 ML	GERCO	1	7.106	0%	7.106	-
31	ASCORBICO ACIDO 500 MG (TABLETA) MASTICABLE	C * 500 TAB	LA SANTE	1	127	0%	127	-
32	ATORVASTATINA 20 MG (TABLETA)	C * 1000 TAB	ECAR	1	58	0%	58	-
33	ATORVASTATINA 40 MG (TABLETA)	C * 500 TAB	ECAR	1	94	0%	94	-
34	ATROPINA SULFATO 1 MG AMPOLLA	AMPOLLA	SICMAFARMA	1	723	0%	723	-
35	AZITROMICINA SUSPENSION X 250 MG/ML	FCO * 15 ML	GENFAR	1	7.166	0%	7.166	-
36	AZITROMICINA TAB X 500 MG	C * 3 TAB	LA SANTE	1	888	0%	888	-
37	BECLOMETASONA DIPROPIONATO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 250 MCG / DOSIS	FCO * 200 DOSIS	CHALVER	1	7.830	0%	7.830	-
38	BECLOMETASONA DIPROPIONATO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN BUCAL 50 MCG / DOSIS	FCO * 200 DOSIS	CHALVER	1	6.380	0%	6.380	-
39	BECLOMETASONA DIPROPIONATO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN NASAL 50 MCG / DOSIS	SPRAY * 200 DOSIS	BCN MEDICAL	1	9.720	0%	9.720	-

Elabora:

HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON

REVISÓ:

CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO

APROBO:

OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ



NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)

MANUAL DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-C:IPV.003

Versión: 0

Fecha: ENERO 2023

Página:

40	BENCILO BENZOATO 25 % (LOCION)	FCO * 120 ML	TECNOQUÍMICAS	1	10.300	0%	10.300	-
41	BETAMETASONA (FOSFATO DISÓDICO) SOLUCIÓN INYECTABLE 4 MG / ML DE BASE	AMPOLLA	VITALIS	1	576	0%	576	-
42	BETAMETASONA 0.05 % (CREMA)	TUB * 20 GR	LA FRANCOL	1	2.367	0%	2.367	-
43	BIPERIDENO CLORHIDRATO 2 MG (TABLETA)	C * 300 TAB	TECNOQUIMICAS	1	189	0%	189	-
44	BISACODILO 5 MG (GRAGEA)	C * 100 TAB	LABINCO	1	43	0%	43	-
45	BROMOCRIPTINA 2.5 MG (TABLETA)	AGOTADO		1	-	0%	-	-
46	CALCIO CARBONATO + VITAMINA D3 200 UI + 600 MG	C * 250 TAB	BIOQUIFAR	1	195	0%	195	-
47	CALCIO CARBONATO 600 MG (TABLETA)	C * 300 TAB	LEBRIUT	1	166	0%	166	-
48	CALCITRIOL 0.25 MCG (CAPSULA)	C * 30 CAP	COLMED	1	132	0%	132	-
49	CALCITRIOL 0.5 MCG (CAPSULA)	C * 30 CAP	COLMED	1	145	0%	145	-
50	CAPTOPRIL 25 MG (TABLETA)	C * 30 TAB	RECIPE	1	62	0%	62	-
51	CAPTOPRIL 50 MG (TABLETA)	C * 100 TAB	RECIPE	1	64	0%	64	-
52	CARBAMAZEPINA 2% -100MG/5ML (SUSPENSION ORAL)	FCO * 120 ML	MATPRIFAR	1	6.634	0%	6.634	-
53	CARBAMAZEPINA 200 MG (TABLETA)	C * 300 TAB	LA PROFF	1	134	0%	134	-
54	CARVEDILOL 25 MG (TABLETA)	C * 300 TAB	GENFAR	1	88	0%	88	-
55	CARVEDILOL 6.25 MG (TABLETA)	C * 300 TAB	GENFAR	1	50	0%	50	-
56	CARVEDILOL 12.5 MG (TABLETA)	C * 300 TAB	GENFAR	1	69	0%	69	-
57	CEFALEXINA 250 MG/5 ML (SUSPENSION ORAL)	FCO * 60 ML	GENFAR	1	2.838	0%	2.838	-
58	CEFALEXINA 500 MG (CAPSULA)	C * 300 CAP	GENFAR	1	288	0%	288	-
59	CEFALOTINA 1 G (POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE)	AMPOLLA	VITALIS	1	3.050	0%	3.050	-
60	CEFTRIAXONA (SAL SÓDICA) POLVO PARA RECONSTITUIR 1 G	AMPOLLA	VITALIS	1	2.926	0%	2.926	-
61	CEFUROXIMA X 250 MG/ML SUSPENSIÓN	FCO * 70 ML	GLAXOS	1	106.666	0%	106.666	-
62	CIANOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABE X 1MG	AMPOLLA	ECAR	1	952	0%	952	-
63	CICLOFEM Ó FEMELIN 5/25 MG (SUSPENSION INYECTABLE)	C * 24 AMP	LAFRANCOL	1	5.420	0%	5.420	-
64	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO 500 MG (TABLETA)	CAJA X 150	BIOQUIFAR	1	206	0%	206	-
65	CLARITROMICINA TAB X 500 MG	C * 10 COMP	GENFAR	1	828	0%	828	-
66	CLINDAMICINA FOSFATO 15% (SOLUCION INYECTABLE)	AMPOLLA	VITALIS	1	2.660	0%	2.660	-
67	CLONAZEPAM 0.5 MG (TABLETA)	CAJA X 300	SIEGFRIED	1	90	0%	90	-
68	CLONAZEPAM 2 MG (TABLETA)	C * 300 TAB	SIEGFRIED	1	62	0%	62	-
69	CLONAZEPAM 2.5 MG/ML (SOLUCION ORAL)	FCO * 20 ML	LAPROFF	1	4.898	0%	4.898	-
70	CLONIDINA 150 MCG (TABLETA)	C * 500 TAB	ECAR	1	44	0%	44	-
71	CLOPIDOGREL 75 MG (TABLETA)	C * 30 TAB	MSN LABS AMERICAS SAS	1	126	0%	126	-
72	CLORFENIRAMINA 2 MG/5 ML (JARABE)	FCO * 120 ML	LICOL	1	1.966	0%	1.966	-
73	CLORFENIRAMINA MALEATO 4 MG (TABLETA)	C * 500 TAB	ECAR	1	33	0%	33	-
74	CLOROQUINA DIFOSFATO O SULFATO 150 MG (TABLETA GRAGEA O CAPSULA)	C * 250 TAB	HUMAX	1	186	0%	186	-
75	CLOTRIMAZOL 1 % (CREMA)GENERICO	TUB * 40 GR	ANGLOPHARMA	1	2.825	0%	2.825	-
76	CLOTRIMAZOL 1 % (SOLUCION TOPICA)	FCO * 30 ML	LAPROFF	1	2.607	0%	2.607	-

Elabora:

HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON

REVISÓ:

CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO

APROBO:

OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

77	CLOTRIMAZOL 1 % (CREMA VAGINAL)	TUB * 40 GR	LA FRANCOL	1	3.812	0%	3.812	-
78	CLOTRIMAZOL 100 MG (OVULO O TABLETA VAGINAL)	C * 48 TAB VAG.	ANGLOPHARMA	1	215	0%	215	-
79	CLOZAPINA 25 MG (TABLETA)	C * 100 TAB	HUMAX	1	134	0%	134	-
80	CLOZAPINA 100 MG (TABLETA)	C * 100 TAB	HUMAX	1	148	0%	148	-
81	COLCHICINA 0.5 MG (TABLETA)	C * 300 TAB	LAPROFF	1	96	0%	96	-
82	COLISTINA+CORTICOIDE+NEOMICINA 0.15/0.05/0.5+ % (SOLUCION OTICA)	FCO * 15 ML	MK	1	5.772	0%	5.772	-
83	CORTICOIDE CON O SIN ANESTÉSICO UNGUENTO PROCTOLÓGICO	TUB * 20 GR	ROPSOHN	1	24.239	0%	24.239	-
84	CORTICOIDE+NEOMICINA+POLIMIXINA 0.1%/0.35%/6.000 UI/ML (SUSPENSIÓN OFTÁLMICA)	FCO * 5 ML	INCOBRA	1	2.527	0%	2.527	-
85	CROMOGLICATO DE SODIO 2 % (SOLUCION NASAL)	FCO * 10 ML	EXPOFARMA	1	4.902	0%	4.902	-
86	CROMOGLICATO DE SODIO 4% (SOLUCIÓN NASAL)	FCO * 10 ML	EXPOFARMA	1	5.320	0%	5.320	-
87	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA 20 MG / ML (2%)	FCO * 5 ML	EXPOFARMA	1	4.457	0%	4.457	-
88	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCIÓN OFTÁLMICA 40 MG / ML (4%)	FCO * 5 ML	VITALIS	1	3.924	0%	3.924	-
89	CROTAMITON 10 % (LOCION)	FCO * 60 ML	BIOQUIFAR	1	5.686	0%	5.686	-
90	DEXAMETASONA FOSFATO 4 MG/ML (SOLUCION INYECTABLE)	AMPOLLA	VITALIS	1	532	0%	532	-
91	DEXAMETASONA FOSFATO 8 MG (SOLUCION INYECTABLE)	AMPOLLA	VITALIS	1	532	0%	532	-
92	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCIÓN INYECTABLE 10 %	BOL * 500 CC	BAXTER	1	2.926	0%	2.926	-
93	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCIÓN INYECTABLE 5 %	BOL * 500 CC	BAXTER	1	2.793	0%	2.793	-
94	DIAZEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE 10 MG / 2 ML	AMPOLLA	SICMAFARMA	1	3.658	0%	3.658	-
95	DICLOFENACO SODICO 50 MG (GRAGEA)	C * 500 TAB	ECAR	1	43	0%	43	-
96	DICLOFENACO SODICO 75 MG/3ML (SOLUCION INYECTABLE)	AMPOLLA	VITALIS	1	599	0%	599	-
97	DICLOXACILINA 250 MG/5 ML (SUSPENSION ORAL)	FCO * 80 ML	BIOQUIFAR	1	3.857	0%	3.857	-
98	DICLOXACILINA 500 MG (CAPSULA)	C * 250 TAB	BIOQUIFAR	1	403	0%	403	-
99	DIFENHIDRAMINA 12,5 MG/5 ML (JARABE)	FCO * 120 ML	LICOL	1	2.650	0%	2.650	-
100	DIFENHIDRAMINA 50 MG (CAPSULA)	C *100 CAP	SALUS PHARMA	1	132	0%	132	-
101	DIGOXINA 0.2 MG AMPOLLA	AMPOLLA	ADS PHARMA	1	3.732	0%	3.732	-
102	DIHIDROCODEINA BITARTRATO 2.42 MG/ML (JARABE)	FCO * 120 ML	HUMAX	1	4.668	0%	4.668	-
103	DIMENHIDRINATO 50 MG (TABLETA)	BOL * 600 TAB	ECAR	1	74	0%	74	-
104	DIPIRONA 1 G/2ML (SOLUCION INYECTABLE)	AMPOLLA	VITALIS	1	599	0%	599	-
105	DOPAMINA AMPOLLA 200MG / 5 ML	AMPOLLA	RYAN	1	1.548	0%	1.548	-
106	DOXICICLINA 100 MG (TABLETA O CAPSULA)	C * 100 TAB	GENFAR	1	213	0%	213	-
107	ENALAPRIL MALEATO 20 MG (TABLETA)	C * 150 TAB	LAFRANCOL	1	60	0%	60	-
108	ENALAPRIL MALEATO 5 MG (TABLETA)	C * 150 TAB	LAFRANCOL	1	45	0%	45	-
109	ENFAVIRENZ TABLETA X 600 MG	FCO * 30 TAB	HETERO	1	497	0%	497	-
110	ENOXAPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR AMPOLLA X 40 MG	AMPOLLA	TECHDOW	1	10.840	0%	10.840	-
111	EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE 1 MG AMPOLLA	AMPOLLA	SICMAFARMA	1	866	0%	866	-
112	ERGOTAMINA+CAFEINA 1/100 MG (TABLETA O CAPSULA)	C*100	SALUS PHARMA	1	207	0%	207	-
113	ERITROMICINA ETILSUCCINATO O ESTEARATO 250 MG/5 ML (SUSPENSION ORAL)	FCO * 60 ML	GENFAR	1	4.615	0%	4.615	-

Elabora:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

114	ERITROMICINA ETILSUCCINATO O ESTEARATO 500 MG (TABLETA O CAPSULA)	C * 50 TAB	GENFAR	1	450	0%	450	-
115	ESOMEPRAZOL 20 MG (CAPSULA)	C * 100 TAB	COLMED	1	124	0%	124	-
116	ESOMEPRAZOL 40 MG (TABLETA)	C * 100 TAB	COLMED	1	140	0%	140	-
117	ESPIRAMICINA 3000000 UI (TABLETA)	C * 10 TAB	LABINCO	1	1.487	0%	1.487	-
118	ESPIRONOLACTONA 25 MG (TABLETA)	C * 300 TAB	GENFAR	1	89	0%	89	-
119	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG GENERICO (CREMA VAGINAL)	TUB * 40 GR	CHALVER	1	28.993	0%	28.993	-
120	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625MG (TABLETA O GRAGEA)	C * 28 TAB	CHALVER	1	626	0%	626	-
121	FENITOINA SÓDICA SOLUCIÓN INYECTABLE 250 MG / 5 ML	AMPOLLA	VITALIS	1	2.208	0%	2.208	-
122	FENITOINA SODICA 100 MG (TABLETA O CAPSULA)	FCO * 50 CAP	PFIZER	1	338	0%	338	-
123	FENTANILO CITRATO SOLUCIÓN INYECTABLE 0.05 MG / ML (0.005%)	AMPOLLA	VITALIS	1	3.325	0%	3.325	-
124	FITOMENADIONA VITAMINA K1 0.2-1 % (SOLUCION INYECTABLE) x 1 mg	AMPOLLA	SICMA	1	2.409	0%	2.409	-
125	FLUCONAZOL 1%(SUSPENSIÓN ORAL)	FCO X 20 ML	SALUS PHARMA	1	6.623	0%	6.623	-
126	FLUCONAZOL 200 MG (CAPSULA)	C * 125 CAPS	BIOQUIFAR	1	359	0%	359	-
127	FLUOROMETALONA 0.1 % (SOLUCION OFTALMICA)	FCO * 5 ML	BLASKOV	1	6.321	0%	6.321	-
128	FLUNARIZINA TABLETA X 10MG	C * 30 TAB	GENFAR	1	73	0%	73	-
129	FLUOXETINA 20 MG (TABLETA O CAPSULA)	C * 300 TAB	NOVAMED	1	70	0%	70	-
130	FLUOXETINA 20 MG/5 ML (JARABE)	FCO * 70 ML	BIOQUIFAR	1	3.378	0%	3.378	-
131	FOLICO ACIDO 1 MG (TABLETA)	C * 600 TAB	ECAR	1	31	0%	31	-
132	FOLICO ACIDO 5 MG - (TABLETA)	C * 100 TAB	ECAR	1	136	0%	136	-
133	FUROSEMIDA 20 MG/2ML (SOLUCION INYECTABLE)	AMPOLLA	VITALIS	1	439	0%	439	-
134	FUROSEMIDA 40 MG (TABLETA)	C * 300 TAB	GENFAR	1	37	0%	37	-
135	GEMFIBROZIL 600 MG (TABLETA)	C * 900 TAB	GENFAR	1	219	0%	219	-
136	GENTAMICINA SULFATO 0.03 % (SOLUCION OFTALMICA)	FCO * 6 ML	COLMED	1	2.312	0%	2.312	-
137	GENTAMICINA SULFATO 0.3 % (UNGÜENTO OFTALMICO)			1	-	0%	-	-
138	GENTAMICINA SULFATO 160 MG/2ML (SOLUCION INYECTABLE)	AMPOLLA	VITALIS	1	1.197	0%	1.197	-
139	GENTAMICINA SULFATO 80 MG/2ML (SOLUCION INYECTABLE)	AMPOLLA	VITALIS	1	891	0%	891	-
140	GLIBENCLAMIDA 5 MG (TABLETA)	C * 330 TAB	COASPHARMA	1	39	0%	39	-
141	GLUCONATO DE CALCIO AL 10% AMPOLLA	AMPOLLA	ROPSOHN	1	2.544	0%	2.544	-
142	HALOPERIDOL 2 MG/ML (SOLUCION ORAL)	FCO * 15 ML	ACTIFARMA	1	3.613	0%	3.613	-
143	HALOPERIDOL 5 MG/ML (SOLUCION INYECTABLE)	AMPOLLA	RYAN	1	1.580	0%	1.580	-
144	HIDRALAZINA AMPOLLA X 20MG			1	-	0%	-	-
145	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG (TABLETA)	C * 300 TAB	GENFAR	1	25	0%	25	-
146	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SÓDICO) POLVO PARA RECONSTITUIR 100 MG	AMPOLLA	VITALIS	1	3.591	0%	3.591	-
147	HIDROCORTISONA ACETATO 1 % (CREMA)	TUB * 40 GR	LABQUIFAR	1	4.047	0%	4.047	-
148	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO SOLUCIÓN ORAL 20 - 25 MG / ML (2-2.5%) GOTAS	FCO * 20 ML	LAPROFF	1	2.370	0%	2.370	-
149	HIERRO SULFATO ANHIDRO 300 MG (TABLETA)	C * 500 TAB	ECAR	1	55	0%	55	-
150	HIERRO-FERROSO SULFATO ANHIDRO 20-25 MG/ML (SOLUCION ORAL) JARABE	FCO * 120 ML	LAPROFF	1	3.002	0%	3.002	-

Elabora:

HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON

REVISÓ:

CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO

APROBO:

OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

151	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10 MG (GRAGEA)	C * 100 TAB	LABINCO	1	150	0%	150	-
152	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML (SOLUCION INYECTABLE)	AMPOLLA	VITALIS	1	1.397	0%	1.397	-
153	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO+DIPIRONA 0.020/2.5 MG/5 ML (SOLUCION INYECTABLE)	AMPOLLA	VITALIS	1	1.915	0%	1.915	-
154	IBUPROFENO 400 MG (TABLETA)GENERICO	C * 100 TAB	GENFAR	1	106	0%	106	-
155	IBUPROFENO 800 MG (TABLETA)GENERICO	C * 50 TAB	GENFAR	1	200	0%	200	-
156	IMIPRAMINA CLORHIDRATO 10 MG (GRAGEA)	C * 100 TAB	HUMAX	1	472	0%	472	-
157	IMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 MG (GRAGEA)	C * 100 TAB	HUMAX	1	89	0%	89	-
158	INSULINA CRISTALINA 80-100 UI/ML (SOLUCION INYECTABLE)	VIAL X 10 ML	NOVO - NORDISK	1	7.355	0%	7.355	-
159	INSULINA ZINC N.P.H. 80 - 100 UI/ML (SUSPENSIÓN INYECTABLE)	VIAL X 10 ML	NOVO - NORDISK	1	7.355	0%	7.355	-
160	IPRATROPIO BROMURO 0.02 MG/DOSIS (SOLUCION PARA INHALACION-AEROSOL)	FCO * 200 DOSIS	CHALVER	1	7.847	0%	7.847	-
161	IPRATROPIUM BROMURO+ FENOTEROL SOLUCION PARA NEBULIZACION	FCO*10ML	BOEHRINGER	1	27.672	0%	27.672	-
162	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG TABLETA	C * 300 TAB	LAPROFF	1	61	0%	61	-
163	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG TABLETA	C * 20 TAB	BAGO	1	1.526	0%	1.526	-
164	KETOCONAZOL 100 MG/5 ML (SUSPENSION ORAL)			1	-	0%	-	-
165	KETOCONAZOL 200 MG (TABLETA)	C * 250 TAB	BIOQUIFAR	1	222	0%	222	-
166	KETOTIFENO 1 MG/5 ML (JARABE)	FCO * 100 ML	BIOQUIFAR	1	3.613	0%	3.613	-
167	LABELTALOL AMP X 100 MG			1	-	0%	-	-
168	LACOSAMIDA TABLETA X 100MG	C * 30 TAB	CYH LAB	1	1.128	0%	1.128	-
169	LAMIDOVUDINA SOLUCION ORAL FRASCO 100 MG/ML	FCO * 240 ML	HUMAX	1	15.522	0%	15.522	-
170	LAMIVUDINA TABLETA Ó CÁPSULA 150 MG	C * 60 TAB	LEGRAND S.A	1	1.290	0%	1.290	-
171	LAMOTRIGINA TABLETA X 100MG	C * 100 TAB	HUMAX	1	275	0%	275	-
172	LATANOPROST 50 MCG/ML (SOLUCION OFTALMICA)	FCO * 3 ML	SOPHIA	1	13.300	0%	13.300	-
173	LEVETIRACETAM JARABE 100MG	FCO * 300ML	CYH LAB	1	33.008	0%	33.008	-
174	LEVETIRACETAM TABLETA 1000 mg (CEUMID)	C * 50 TAB	LAPROFF	1	927	0%	927	-
175	LEVETIRACETAM TABLETA 500 MG	C * 30 TAB	ALENICUM HEALTH COLOMBIA	1	1.257	0%	1.257	-
176	LEVODOPA+CARBIDOPA 250/25 MG (TABLETA)	C * 30 TAB	GENFAR	1	346	0%	346	-
177	LEVONORGESTREL +ETINILESTRADIOL 150/30MCG (TABLETA O GRAGEA) SINOVL	C * 50 BLIS X 21 TAB	PROFAMILIA	1	53	0%	53	-
178	LEVONORGESTREL 0.75 MG METODO DE EMERGENCIA (TABLETA)GENERICO	C * 2 TAB	COLMED	1	694	0%	694	-
179	LEVOTIROXINA SODICA 25 MCG (TABLETA)	C * 210 TAB	SIEGFRIED	1	60	0%	60	-
180	LEVOTIROXINA SODICA 50MCG (TABLETA)	C * 300 TAB	SIEGFRIED	1	36	0%	36	-
181	LEVOTIROXINA SODICA 75 MCG (TABLETA)	C * 150 TAB	TECNOQUIMICAS	1	92	0%	92	-
182	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG (TABLETA)	C * 300 TAB	SIEGFRIED	1	39	0%	39	-
183	LEVOTIROXINA SODICA 175 MCG (TABLETA)	C * 500 TAB	MERCK	1	1.962	0%	1.962	-
184	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2% (SOLUCION INYECTABLE) FCO X 50 ML	FCO * 50 ML	PISA	1	7.461	0%	7.461	-
185	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 % (JALEA)	TUB * 30 GR	ROPSOHN	1	15.295	0%	15.295	-
186	LOPERAMIDA CLORHIDRATO 2 MG (TABLETA O CAPSULA)	C * 240 TAB	ECAR	1	63	0%	63	-

Elabora:

HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON

REVISÓ:

CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO

APROBO:

OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

187	LOPINAVIR/RITONAVIR SOLUCION ORAL 400/100MG/5ML			1	-	0%	-	-
188	LORATADINA 10 MG (TABLETA)	C * 300 TAB	LAPROFF	1	65	0%	65	-
189	LORATADINA 5 MG/5 ML (JARABE)	FCO * 100 ML	LAPROFF	1	2.809	0%	2.809	-
190	LORAZEPAM 1 MG (TABLETA)	C * 30 TAB	PFIZER	1	280	0%	280	-
191	LORAZEPAM 2 MG (TABLETA)	C * 30 TAB	LAPROFF	1	63	0%	63	-
192	LOSARTAN 50 MG (TABLETA)	C * 900 TAB	GENFAR	1	49	0%	49	-
193	LOSARTAN 100 MG (TABLETA)	C * 100 TAB	GENFAR	1	117	0%	117	-
194	LOSARTAN+ HIDROCLOROTIAZIDA 50/12,5MG (TABLETA)	C * 30 TAB	BUSSIE	1	106	0%	106	-
195	LOSARTAN+ HIDROCLOROTIAZIDA 100/25MG (TABLETA)	C * 30 TAB	BUSSIE	1	140	0%	140	-
196	LOVASTATINA 20 MG (TABLETA)	C * 300 TAB	LAPROFF	1	69	0%	69	-
197	MEBENDAZOL 100 MG (TABLETA)			1	-	0%	-	-
198	MEBENDAZOL 100 MG/5 ML (SUSPENSION ORAL)	FCO * 30 ML	COASPHARMA	1	2.780	0%	2.780	-
199	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 10 MG (TABLETA)	C * 28 TAB	PFIZER	1	683	0%	683	-
200	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 5 MG (TABLETA)	C * 30 TAB	LAFRANCOL	1	275	0%	275	-
201	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150 MG/ML (SOLUCION INYECTABLE)	AMPOLLA	PROFAMILIA	1	9.576	0%	9.576	-
202	METFORMINA 850 MG (TABLETA)	C * 900 TAB	GENFAR	1	76	0%	76	-
203	METOCARBAMOL 750 MG (TABLETA)	C * 100 TAB	LABINCO	1	162	0%	162	-
204	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 MG (TABLETA)	C * 300 TAB	LAPROFF	1	80	0%	80	-
205	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 MG/2ML (SOLUCION INYECTABLE)	AMPOLLA	VITALIS	1	466	0%	466	-
206	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 4 MG/ML (SOLUCION ORAL)	FCO * 30 ML	BUSSIE	1	3.000	0%	3.000	-
207	METOPROLOL TARTRATO 25 MG (TABLETA O GRAGEA) SUCCINATO	C * 30 TAB	HUMAX	1	285	0%	285	-
208	METOPROLOL TARTRATO 50 MG (TABLETA O GRAGEA)	C * 300 TAB	GENFAR	1	37	0%	37	-
209	METOPROLOL TARTRATO 100 MG (TABLETA O GRAGEA)	C * 30 TAB	ROPSOHN	1	112	0%	112	-
210	METOPROLOL SUCCINATOX 50 MG (TABLETA O GRAGEA)	C * 30 TAB	ASTRAZENECA	1	571	0%	571	-
211	METOTREXATO SODICO 2.5 MG (TABLETA)	C*50 COMPR	ASTRAZENECA	1	323	0%	323	-
212	METRONIDAZOL 500 MG (TABLETA)	C * 500 TAB	ECAR	1	126	0%	126	-
213	METRONIDAZOL 500 MG (OVULO O TABLETA VAGINAL)	C * 200 OV.	COLMED	1	339	0%	339	-
214	METRONIDAZOL BENZOILO 250 MG/5 ML (SUSPENSION ORAL)	FCO * 120 ML	BIOQUIFAR	1	3.820	0%	3.820	-
215	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG / 5 ML (0.1%)	AMPOLLA	CORPAUL	1	2.096	0%	2.096	-
216	MISOPROSTOL TABLETAS X 200 MG FRASCO X 28	FCO * 28 TAB	TECNOQUIMICAS	1	2.578	0%	2.578	-
217	NAPROXENO 150 MG/5 ML (SUSPENSION ORAL)	FCO * 80 ML	LABINCO	1	2.685	0%	2.685	-
218	NAPROXENO 250 MG (TABLETA O CAPSULA)	C * 900 TAB	GENFAR	1	94	0%	94	-
219	NIFEDIPINA CÁPSULA 10 MG			1	-	0%	-	-
220	NIFEDIPINA 30 MG (TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROGRAMADA)	C * 300 CAP	NOVAMED	1	216	0%	216	-
221	NIMODIPINA 30 MG (TABLETA O CAPSULA)	C * 100 TAB	LAFRANCOL	1	89	0%	89	-
222	NISTATINA 100000 UI/G (CREMA)	TUB * 30 GR	PROFARMA	1	9.476	0%	9.476	-
223	NISTATINA 100000 UI/ML (SUSPENSION ORAL)	FCO * 60 ML	LABINCO	1	4.390	0%	4.390	-

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

224	NISTATINA OVULOS	C * 30 TAB VAG	SALUS PHARMA	1	560	0%	560	-
225	NITROFURANTOINA 100 MG (TABLETA O CAPSULA)	C * 40 TAB	RECIPE	1	181	0%	181	-
226	NORFLOXACINA 400 MG (TABLETA O CAPSULA)	C * 280 TAB	BIOQUIFAR	1	230	0%	230	-
227	OMEPRAZOL 20 MG (CAPSULA)	C * 300 CAP	FARMACOL	1	72	0%	72	-
228	OMEPRAZOL 40 MG (SOLUCION INYECTABLE)	AMPOLLA	DELTA	1	2.322	0%	2.322	-
229	OXACILINA (SAL SÓDICA) POLVO PARA RECONSTITUIR 1 G.	AMPOLLA	VITALIS	1	2.660	0%	2.660	-
230	OXIMETAZOLINA 0.25 MG/ML (SOLUCION NASAL)	FCO * 15 ML	TECNOQUIMICAS	1	5.621	0%	5.621	-
231	OXIMETAZOLINA 0.5 MG/ML (SOLUCION NASAL)	FCO * 15 ML	INCOBRA	1	3.000	0%	3.000	-
232	OXITOCINA X 10 UI	AMPOLLA	VITALIS	1	2.313	0%	2.313	-
233	PENICILINA G BENZATINICA 1200000 U.I. (POLVO PARA INYECCION)	AMPOLLA	VITALIS	1	1.929	0%	1.929	-
234	PENICILINA G BENZATINICA 2400000 U.I. (POLVO PARA INYECCION)	AMPOLLA	VITALIS	1	2.409	0%	2.409	-
235	PENICILINA G SÓDICA O POTÁSICA CRISTALINA 1.000.000 UI (POLVO PARA INYECCIÓN)	AMPOLLA	VITALIS	1	1.862	0%	1.862	-
236	PIPOTIAZINA PALMITATO 25 MG/ML (SOLUCION INYECTABLE)	AMPOLLA	BLASKOV	1	4.938	0%	4.938	-
237	PIRANTEL 250 MG EMBONATO O PAMOATO (TABLETA O CAPSULA)	C * 60 TAB	GENFAR	1	293	0%	293	-
238	PIRANTEL EMBONATO O PAMOATO 250 MG/5ML (SUSPENSION ORAL)	FCO * 15 ML	MEMPHIS	1	3.525	0%	3.525	-
239	PLATA SULFADIAZINA 1 % (CREMA) X 30 GR	PTE * 30 GR	LABQUIFAR	1	3.434	0%	3.434	-
240	POTASIO CLORURO SOLUCIÓN INYECTABLE 20 MEQ / 10 ML	AMPOLLA	FRESENIUS KABI	1	665	0%	665	-
241	PRazosina 1 MG (TABLETA)	C * 200 TAB	LABINCO	1	37	0%	37	-
242	PREDNISOLONA 5 MG (TABLETA)	C * 300 TAB	GENFAR	1	41	0%	41	-
243	PREDNISOLONA+FENILEFRINA 1% + 0,12% (SOLUCION OFTALMICA)	FCO * 5 ML	TECNOQUIMICAS	1	5.817	0%	5.817	-
244	PREDNISOLONA 50 MG (TABLETA)	C * 300 TAB	TECNOQUIMICAS	1	835	0%	835	-
245	PROPARACAINA CLORHIDRATO 5 MG/ML (SOLUCION OFTALMICA) (Alcaïne)			1	-	0%	-	-
246	PROPRANOLOL CLORHIDRATO 40 MG (TABLETA)	C * 300 TAB	NOVAMED	1	65	0%	65	-
247	PROPRANOLOL CLORHIDRATO 80 MG (TABLETA)	C * 20 TAB	TECNOQUIMICAS	1	98	0%	98	-
248	RETINOICO ACIDO 0.05 % (CREMA)	PTE * 30 GR	QUIFARMA	1	8.692	0%	8.692	-
249	RETINOICO ACIDO 0.05 % (LOCION TOPICA)GENÉRICO	FCO * 60 ML	QUIFARMA	1	8.038	0%	8.038	-
250	RINGER LACTATO (SOLUCIÓN HARTMAN) SOLUCIÓN INYECTABLE ESTÁNDAR X 500CC	BOL * 500 CC	FRESENIUS	1	2.503	0%	2.503	-
251	ROSUVASTATINA X 20 MG TABLETA	C * 30 TAB	MSN LABS AMERICAS SAS	1	174	0%	174	-
252	SALBUTAMOL SULFATO 100 MCG (SOLUCION PARA INHALACION)	FCO * 200 DOSIS	CHALVER	1	4.988	0%	4.988	-
253	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZAR	FCO X 10 ML	GLAXOS	1	13.208	0%	13.208	-
254	SALES DE REHIDRATACION ORAL (POLVO PARA DISOLVER)	C * 30 SOBRES	CHALVER	1	775	0%	775	-
255	SERTRALINA 100 MG (TABLETA)	C * 10 TAB	GENFAR	1	226	0%	226	-
256	SERTRALINA 50 MG (TABLETA)	C * 300 TAB	GENFAR	1	112	0%	112	-
257	SODIO CLORURO SOLUCIÓN INYECTABLE 0.9% X 100 CC	BOL * 100 ML	FRESENIUS	1	1.844	0%	1.844	-
258	SODIO CLORURO SOLUCIÓN INYECTABLE 0.9% X 250 CC	BOL * 250 CC	FRESENIUS	1	2.264	0%	2.264	-
259	SODIO CLORURO SOLUCIÓN INYECTABLE 0.9% X 500 CC	BOL * 500 CC	FRESENIUS	1	2.538	0%	2.538	-
260	SODIO CLORURO SOLUCIÓN INYECTABLE 20 MEQ / 10 ML	AMPOLLA	FRESENIUS	1	632	0%	632	-

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ



NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)

MANUAL DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-C:IPV.003

Versión: 0

Fecha: ENERO 2023

Página:

261	SUCRALFATO 1 G (TABLETA)	C * 20 TAB	ROPSOHN	1	433	0%	433	-
262	SULFACETAMIDA SODICA 10 % (SOLUCION OFTALMICA)	FCO * 15 ML	BLASKOV	1	6.255	0%	6.255	-
263	SULFACETAMIDA SÓDICA 30% (SOLUCIÓN OFTÁLMICA)			1	-	0%	-	-
264	SULFATO DE MAGNESIO AMPOLLA AMPOLLA AL 20% x 10ml	AMPOLLA	ROPSOHN	1	1.690	0%	1.690	-
265	SULFATO DE ZINC SOLUCION ORAL FRASCO	FCO * 120 ML	LICOL	1	4.123	0%	4.123	-
266	TENOFOVIR/EMTRICITABINA Y DOLUTEGRAVIR suspension			1	-	0%	-	-
267	TENOFOVIR/EMTRICITABINA Y DOLUTEGRAVIR Tableta 200MG*25MG	C * 30 TAB	LABORATORIOS RICHMOND COLOMBIA S.A.S.	1	6.778	0%	6.778	-
268	TEOFILINA 125 MG (CAPSULA Y TABLETA DE LIBERACION PROGRAMADA)	C * 250 TAB	ANLOPHARMA	1	209	0%	209	-
269	TEOFILINA 300 MG (CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROGRAMADA)	C * 200 CAP	NOVAMED	1	216	0%	216	-
270	TEOFILINA 80 MG/5 ML (ELIXIR)	FCO * 240 ML	ANGLOPHARMA	1	5.734	0%	5.734	-
271	TETRACICLINA CLORHIDRATO 500 MG (CAPSULA)	AGOTADO		1	-	0%	-	-
272	TIAMINA 100 MG/ML (SOLUCION INYECTABLE)	VIAL X 10 ML	ECAR	1	5.059	0%	5.059	-
273	TIAMINA 300 MG (TABLETA GRAGEA O CAPSULA)	C * 500 TAB	ECAR	1	134	0%	134	-
274	TIMOLOL MALEATO 0.5 % (SOLUCION OFTALMICA)	FCO * 5 ML	INCOBRA	1	2.764	0%	2.764	-
275	TINIDAZOL 1 MG/5 ML (SUSPENSION)	FCO * 15 ML	COASPHARMA	1	1.676	0%	1.676	-
276	TINIDAZOL 500 MG (TABLETA)	C * 640 TAB	ECAR	1	126	0%	126	-
277	TOXOIDE DIFTERICO-TETANICO (SOLUCION INYECTABLE)	AMPOLLA	DELTA	1	14.384	0%	14.384	-
278	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/2ML (SOLUCION INYECTABLE)	AMPOLLA	VITALIS	1	692	0%	692	-
279	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/ML (SOLUCION ORAL) GOTAS	FCO * 10 ML	EXPOFARMA	1	1.768	0%	1.768	-
280	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML (SOLUCION INYECTABLE)	AMPOLLA	VITALIS	1	665	0%	665	-
281	TRANEXÁMICO ÁCIDO TABLETA 500 MG	C * 10 TAB	HUMAX	1	1.105	0%	1.105	-
282	TRAZODONA CLORHIDRATO 50 MG (TABLETA)	C * 100 TAB	RECIPE	1	101	0%	101	-
283	TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL 160/800 MG (TABLETA)	C * 100 TAB	GENFAR	1	164	0%	164	-
284	TRIMETOPRIM+SULFAMETOXAZOL 40/200 MG/5 ML (SUSPENSION ORAL)	FCO * 60 ML	ECAR	1	2.359	0%	2.359	-
285	VALPROICO ACIDO 250 MG (TABLETA O CAPSULA)	C * 300 TAB	NOVAMED	1	222	0%	222	-
286	VALPROICO SODICO 250 MG/5 ML (JARABE)	FCO * 120 ML	NOV	1	6.650	0%	6.650	-
287	VECURONIO BROMURO POLVO PARA RECONSTITUIR 10 MG	AMPOLLA	VITALIS	1	19.276	0%	19.276	-
288	VERAPAMILO CLORHIDRATO 80 MG (TABLETA O CAPSULA)	C * 50 TAB	LA SANTE	1	126	0%	126	-
289	VERAPAMILO CLORHIDRATO 120 MG (TABLETA)	C * 50 TAB	LA SANTE	1	210	0%	210	-
290	VITAMINA A ACETATO O PALMITATO 50000 U.I. CAPSULA BLANDA (RETIBLAN)	C * 50 TAB	PROCAPS	1	95	0%	95	-
291	WARFARINA SODICA 5 MG (TABLETA)	C * 30 TAB	SALUS PHARMA	1	144	0%	144	-
292	ZIDOVUDINA TABLETA Ó CÁPSULA 300 MG	FCO * 60 TAB	SEVEN FARMA	1	771	0%	771	-
293	ZIDOVUDINA X 10MG/ML SUSPENSIÓN FRASCO X 100ML	FCO * 240 ML	HUMX	1	14.498	0%	14.498	-

Item	PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA	Cant	Vr Unitario antes de iva	IV A	SUBTOT AL
1	Ambu Resucitador Adulto	UNIDAD	GOLDENCAR	1	60,750	19	60,750

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

2	Ambu Resucitador Pediatrico	UNIDAD	E GOLDENCAR E	1	59,400	19 %	59,400
3	Apósito ocular adulto	BOLSA X 50 UND	BIOLIFE	1	22,410	19 %	22,410
4	Apósito ocular pediátrico	CAJA X 20	BSN	1	9,855	0 %	9,855
5	Bisturi N° 15 caja x 100	C * 100 UNS	PARAMOUN T	1	39,150	19 %	39,150
6	Bolsa recolectora de orina	C * 50 UND	BIOLIFE	1	16,200	19 %	16,200
7	Buretrol	UNIDAD	GOTHAPLAS T	1	3,308	19 %	3,308
8	Cánula Guedel N 0	UNIDAD	GOLDENCAR E	1	1,067	19 %	1,067
9	Cánula Guedel N 1	UNIDAD	GOLDENCAR E	1	1,067	19 %	1,067
10	Cánula Guedel N 2	UNIDAD	GOLDENCAR E	1	1,067	19 %	1,067
11	Cánula Guedel N 3	UNIDAD	GOLDENCAR E	1	1,067	19 %	1,067
12	Cánula Guedel N 4	UNIDAD	GOLDENCAR E	1	1,067	19 %	1,067
13	Cánula Guedel N 5	UNIDAD	GOLDENCAR E	1	1,067	19 %	1,067
14	Cánula oxígeno adultos	UNIDAD	BIOLIFE	1	1,242	19 %	1,242
15	Cánula oxígeno Pediatría	UNIDAD	BIOLIFE	1	1,242	19 %	1,242
16	Cánula oxígeno Neonato	UNIDAD	BIOLIFE	1	1,337	19 %	1,337
17	Catéter heparinizado	UNIDAD	LIFE CARE	1	263	19 %	263
18	Cateter Vena Umbilical N. 4	UNIDAD	VIGON	1	6,750	0 %	6,750
19	Catéter/tubo torácico N 20	UNIDAD	MEDEX	1	3,059	0 %	3,059
20	Catéter/tubo torácico N 24	UNIDAD	MEDEX	1	3,398	0 %	3,398
21	Catéter/tubo torácico N 30	UNIDAD	MEDEX	1	3,668	0 %	3,668
22	Catéter/tubo torácico N 32	UNIDAD	MEDEX	1	3,668	0 %	3,668
23	Catether Umbilical N° 10			1	-	-	-
24	Catether Umbilical N° 3.5	UNIDAD	VIGON	1	6,750	0 %	6,750
25	Catgut 0 HTT-65	CAJA X 12 UNID	ASSUT SUTURES	1	82,620	0 %	82,620
26	Catgut 2-0	CAJA X 12 UNID	ASSUT SUTURES	1	78,570	0 %	78,570
27	Catheter Mariposa/aguja scalp N° 18	DESCONTINUADO		1	-	-	-
28	Catheter Mariposa/aguja scalp N° 20	DESCONTINUADO		1	-	-	-
29	Catheter Mariposa/aguja scalp N° 22	DESCONTINUADO		1	-	-	-
30	Cistoflo capacidad 2000 ml	UNIDAD	BIOLIFE	1	4,890	19 %	4,890
31	Cuello Rigido N° 2 COLLAR DE THOMAS TALLA S	UNIDAD	ORION	1	18,428	0 %	18,428
32	Cuello Rigido N° 4 COLLAR DE THOMAS TALLA M	UNIDAD	ORION	1	18,428	0 %	18,428
33	Cuello Rigido philadelfia Talla L	UNIDAD	ORION	1	26,865	0 %	26,865
34	Cuello Rigido philadelfia Talla M	UNIDAD	ORION	1	26,865	0 %	26,865
35	Cuello Rigido philadelfia Talla S	UNIDAD	ORION	1	26,865	0 %	26,865
36	Dispositivo Intrauterino	UNIDAD	PROFAMILIA	1	8,100	0 %	8,100
37	Enema Rectal pediátrico			1	-	-	-
38	Enema rectal adulto			1	-	-	-
39	Equipo de micronebulización adulto	UNIDAD	GOTHA PLAST	1	3,375	19 %	3,375
40	Equipo de micronebulización pediátrico	UNIDAD	GOTHAPLAS T	1	3,375	19 %	3,375
41	Equipo de venoclisis macro	UNIDAD	ALFASAFE	1	1,337	0 %	1,337

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

42	Equipo de venoclisis micro	UNIDAD	SUPREME	1	1,148	0 %	1,148
43	Equipo Ventury adulto	UNIDAD	BIOLIFE	1	4,320	19 %	4,320
44	Equipo Ventury Pediatrico	UNIDAD	BIOLIFE	1	4,320	19 %	4,320
45	Frasco para muestra de orina	PTE X 50 UNDS	BIOLIFE	1	12,420	19 %	12,420
46	caja coprologico	BOL * 100 UNDS	BIOLIFE	1	17,820	19 %	17,820
47	Guia de Intubacion (Estilete) Adulto	UNIDAD	GOLDENCAR E	1	5,688	19 %	5,688
48	Guia de Intubacion (Estilete) Pediatrico	UNIDAD	GOLDENCAR E	1	5,688	19 %	5,688
49	Humidificador	UNIDAD	BIOLIFE	1	4,752	19 %	4,752
50	Humidificador tipo ventury	UNIDAD	BIOLIFE	1	6,363	19 %	6,363
51	Inhalocamara Adulto	UNIDAD	BIOLIFE	1	5,034	19 %	5,034
52	Inhalocamara Pediatrica	UNIDAD	BIOLIFE	1	5,034	19 %	5,034
53	Jeringas 1 cm con aguja 22 Gx 1/2 "	C * 100 UND	ALFASAFE	1	37,800	19 %	37,800
54	Jeringas 1 cm con aguja 27 Gx 1/2 "	C * 100 UND	MEDISPO	1	22,950	19 %	22,950
55	Jeringas 5 cm con aguja	C * 100 UND	ALFASAFE	1	22,950	19 %	22,950
56	Jeringas 10 cm con aguja	C * 100 UND	MEDISPO	1	29,700	19 %	29,700
57	Jeringas 20 cm con aguja	C * 50 UND	ALFASAFE	1	27,405	19 %	27,405
58	Jeringas 50 cm con aguja	UNIDAD	DISPOCOL	1	1,148	19 %	1,148
59	Mascara de Oxigeno con Reservorio de no Rehinalacion adulto	UNIDAD	BIOLIFE	1	4,366	19 %	4,366
60	Mascara de Oxigeno con Reservorio de no Rehinalacion pediatrica	UNIDAD	BIOLIFE	1	4,366	19 %	4,366
61	Mascara Laringea N° 0			1	-	-	
62	Mascara Laringea N° 1	UNIDAD	GOLDENCAR E	1	43,200	19 %	43,200
63	Mascara Laringea N° 2	UNIDAD	GOLDENCAR E	1	43,200	19 %	43,200
64	Mascara Laringea N° 3	UNIDAD	GOLDENCAR E	1	43,200	19 %	43,200
65	Mascara Laringea N° 4	UNIDAD	GOLDENCAR E	1	43,200	19 %	43,200
66	Mascara Laringea N° 5	UNIDAD	GOLDENCAR E	1	43,200	19 %	43,200
67	Máscara para oxígeno Pediatrico	UNIDAD	BIOLIFE	1	2,421	19 %	2,421
68	Máscara para oxígeno Adulto	UNIDAD	BIOLIFE	1	2,421	19 %	2,421
69	Preservativo	UNIDAD	DISPOCOL	1	338	0 %	338
70	Prolene 2-0 con aguja curva	C * 12 UND	ASSUT SUTURES	1	70,200	0 %	70,200
71	Prolene 3-0 con aguja curva	C * 12 UND	ASSUT SUTURES	1	72,090	0 %	72,090
72	Prolene 4-0 con aguja curva	C * 12 UND	ASSUT SUTURES	1	70,470	0 %	70,470
73	Prolene 5-0 con aguja curva	C * 12 UND	ASSUT SUTURES	1	70,200	0 %	70,200
74	Prolene 6-0 con aguja curva	C * 12 UND	ASSUT SUTURES	1	70,200	0 %	70,200
75	Pinza Umbilical	PTE X 50 UNDS	BIOLIFE	1	21,195	19 %	21,195
76	seda 2/0 con aguja curva	CAJA X 12 UNID	ASSUT SUTURES	1	70,200	0 %	70,200
77	Sonda de nelaton N 6	UNIDAD	LIFE CARE	1	567	0 %	567
78	Sonda de nelaton N 8	UNIDAD	LIFE CARE	1	567	0 %	567
79	Sonda de nelaton N 10	UNIDAD	LIFE CARE	1	567	0 %	567
80	Sonda de nelaton N 12	UNIDAD	LIFE CARE	1	608	0 %	608
81	Sonda de nelaton N 14	UNIDAD	LIFE CARE	1	608	0 %	608
82	sonda de Nelaton N 16	UNIDAD	LIFE CARE	1	567	0 %	567
83	Sonda Foley N 6	UNIDAD	GOLDENCAR	1	4,529	0 %	4,529

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

84	Sonda Foley N 10	UNIDAD	LIFE CARE	1	3,780	0%	3,780
85	Sonda Foley N 12	UNIDAD	LIFE CARE	1	2,835	0%	2,835
86	Sonda Foley N 14	UNIDAD	LIFE CARE	1	2,835	0%	2,835
87	Sonda Foley N 16	UNIDAD	LIFE CARE	1	2,835	0%	2,835
88	Sonda Foley N 18 tres vías	UNIDAD	LIFE CARE	1	3,780	0%	3,780
89	Sonda Foley N 22 Tres vías	UNIDAD	LIFE CARE	1	3,780	0%	3,780
90	sonda nasogastrica 6	UNIDAD	MEDEX	1	1,116	0%	1,116
91	Sonda Nasogastrica 8	UNIDAD	MEDEX	1	1,116	0%	1,116
92	Sonda nasogástrica 10	UNIDAD	MEDEX	1	1,193	0%	1,193
93	Sonda nasogástrica 12	UNIDAD	MEDEX	1	1,193	0%	1,193
94	Sonda nasogástrica 14	UNIDAD	MEDEX	1	1,193	0%	1,193
95	Sonda nasogástrica 16	UNIDAD	SHERLEG	1	1,326	0%	1,326
96	Sonda nasogástrica 18	UNIDAD	MEDEX	1	1,326	0%	1,326
97	Sonda Succión N 6	UNIDAD	MEDEX	1	2,126	0%	2,126
98	Sonda Succión N 8	UNIDAD	MEDEX	1	2,126	0%	2,126
99	Sonda Succión N 10	UNIDAD	MEDEX	1	2,126	0%	2,126
100	Sonda Succión N 12	UNIDAD	MEDEX	1	2,126	0%	2,126
101	Sonda succión N 14	UNIDAD	MEDEX	1	2,126	0%	2,126
102	Sonda succión N 16	UNIDAD	MEDEX	1	2,126	0%	2,126
103	Tubo endotraqueal Diámetro 2 S/B	UNIDAD	GOLDENCAR E	1	3,430	0%	3,430
104	Tubo endotraqueal Diámetro 2.5 s/b	UNIDAD	LIFE CARE	1	2,160	19%	2,160
105	Tubo endotraqueal Diámetro 3 s/b	UNIDAD	LIFE CARE	1	2,160	19%	2,160
106	Tubo endotraqueal Diámetro 3.5 s/b	UNIDAD	LIFE CARE	1	2,160	19%	2,160
107	Tubo endotraqueal Diámetro 4 s/b	UNIDAD	LIFE CARE	1	2,160	19%	2,160
108	Tubo endotraqueal Diámetro 4.5 s/b	UNIDAD	LIFE CARE	1	2,160	19%	2,160
109	Tubo endotraqueal Diámetro 5 s/b	UNIDAD	LIFE CARE	1	2,160	19%	2,160
110	Tubo endotraqueal Diámetro 5.5 s/b	UNIDAD	LIFE CARE	1	2,160	19%	2,160
111	Tubo endotraqueal Diámetro 6 c/b	UNIDAD	LIFE CARE	1	3,173	19%	3,173
112	Tubo endotraqueal Diámetro 6.5 c/b	UNIDAD	LIFE CARE	1	3,173	19%	3,173
113	Tubo endotraqueal Diámetro 7 c/b	UNIDAD	LIFE CARE	1	3,173	19%	3,173
114	Tubo endotraqueal Diámetro 7.5 c/b	UNIDAD	LIFE CARE	1	3,173	19%	3,173
115	Tubo endotraqueal Diámetro 8 c/b	UNIDAD	LIFE CARE	1	3,173	19%	3,173
116	Tubo endotraqueal Diámetro 8.5 c/b	UNIDAD	LIFE CARE	1	3,173	19%	3,173
117	Venda algodón 3 x 5	UNIDAD	MEDICAL SUPPLIES	1	1,148	0%	1,148
118	Venda algodón 4 x 5	UNIDAD	MEDICAL SUPPLIES	1	1,539	0%	1,539
119	Venda algodón 6 x 5	UNIDAD	MEDICAL SUPPLIES	1	2,295	0%	2,295
120	Venda elástica 3 x 5	UNIDAD	MEDICAL SUPPLIES	1	1,604	0%	1,604
121	Venda elástica 4 x 5	UNIDAD	MEDICAL SUPPLIES	1	2,133	0%	2,133
122	Venda elástica 6 x 5	UNIDAD	MEDICAL SUPPLIES	1	3,105	0%	3,105
123	Venda yeso 3 x 5	UNIDAD	BSN	1	3,645	0%	3,645
124	Venda yeso 4 x 5	UNIDAD	BSN	1	4,995	0%	4,995
125	Venda yeso 6 x 5	UNIDAD	BSN	1	6,885	0%	6,885
126	Venda Triangular	UNIDAD		1	8,370	19%	8,370
127	Venocath 14	UNIDAD	BRAUN	1	2,538	0%	2,538
128	Venocath 16	UNIDAD	BRAUN	1	2,538	0%	2,538
129	Venocath 18	UNIDAD	BRAUN	1	2,538	0%	2,538
130	Venocath 20	UNIDAD	BRAUN	1	2,538	0%	2,538
131	Venocath 22	UNIDAD	BRAUN	1	2,538	0%	2,538
132	Venocath 24	UNIDAD	BRAUN	1	2,538	0%	2,538
133	Vicril N 2/0	CAJA X 12 UNID	ASSUT SUTURES	1	114,750	0%	114,750
134	Vicril N 3/0	CAJA X 12 UNID	ASSUT SUTURES	1	91,800	0%	91,800

Elabora:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

 E.S.E CENTRO DE SALUD TOCA ATENCION HUMANIZADA CALIDAD EN EL SERVICIO NIT: 820.003.524-6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)		Código: F-C:IPV.003
	MANUAL DE CONTRATACIÓN		Versión: 0
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA		Fecha: ENERO 2023
	REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página:

135	Vicril N 4/0	CAJA X 12 UNID	ASSUT SUTURES	1	101,250	0%	101,250
136		EQUIPO PERICRANEAL (MARIPOSA especificar numero)	DESCONTINUADO	1	-		-
137	EXTENSION PARA OXIGENO	UNIDAD	BIOLIFE	1	1,337	19%	1,337

NOTA:

- No se definen cantidad por cada elemento, dado que se establecerán en la medida que se vayan requiriendo por el servicio y/o supervisor designado; es decir, las cantidades dependerán de las solicitudes que se presenten dentro de la entidad para la prestación del servicio adecuado a los usuarios.
- Los medicamentos o el material quirúrgico entregado se deberán de acuerdo al horario acordado en los protocolos propios de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA.
- El material quirúrgico y/o los medicamentos suministrados deberán contar con el correspondiente registro sanitario, expedido por el INVIMA y los laboratorios fabricantes deben contar con a certificación de buenas prácticas de manufactura (B.P.M), como prueba de la calidad de los medicamentos, según lo establecido en el artículo 245 de la ley 100 de 1993 y el Decreto 677 de 1995, en el Decreto 2200 de 2005, Decreto 3100 de 2019, la Resolución de 1403 de 2007, la Resolución 2003 de 2014 y la Circular 013 de 2022 y demás disposiciones concordantes quedando comprometido el oferente a surtir y proveer medicamentos o material quirúrgico que posean dicha certificación y mantener un stock suficiente de los mismo, que asegure la entrega oportuna y completa de cualquier medicamento que se legue a requerir.
- Cumplir lo estipulado en el Decreto 677 de 26 de abril de 1995 modificado por el Decreto 2510 del 03 de septiembre de 2003 del Ministerio de Salud y Protección social, sus normas complementarias y a la Resolución 826 del 10 de abril de 2003. Los medicamentos para suministrar deben cumplir con las Especificaciones Técnicas de Farmacopea oficiales en Colombia, artículo 22 parágrafo segundo y demás disposiciones vigentes relacionadas para garantizar la seguridad calidad y eficacia del medicamento o material quirúrgico durante todo el periodo de vida útil.

CALIDAD DEL PERSONAL: Se requiere persona jurídica que tenga como mínimo (1) año de experiencia actividades relacionadas al objeto contractual, además de estar debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, con inscripción y/o registro vigente como proveedor o afín, que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. Para lo cual deberá allegar documento que acredite su calidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DISPONIBLE.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Carrera 10 No 0-79 Vía Tuaneca abajo. Toca, Boyacá; o en el lugar donde se requiera el servicio.

VALOR: El valor del contrato será la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00) o hasta agotar los recursos del Certificado de Disponibilidad presupuestal que fueron imputados para el presente proceso de contratación.

FORMA DE PAGO: El Centro de Salud de Toca pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante actas parciales de acuerdo con la certificación presentada por el supervisor, previa presentación del informe de actividades, debido a que el presente contrato será de carácter periódico, el precio correspondiente se deberá por cada prestación y en proporción a su cuantía, y deberá pagarse en el acto, salvo acuerdo en contrario de las partes.

Para el trámite de las actas parciales el contratista deberá aportar la planilla con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente. Parágrafo: Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar además

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

 E.S.E CENTRO DE SALUD TOCA ATENCIÓN HUMANIZADA CALIDAD EN EL SERVICIO NIT: 820.003.524-6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)		Código: F-C:IPV.003
	MANUAL DE CONTRATACIÓN		Versión: 0
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA		Fecha: ENERO 2023
	REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página:

del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La contratación se debe convenir mediante la prestación de servicios de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de **contratación directa**, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4. Literal h. y el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 que señala *contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad no asume ni tiene responsabilidad de tipo laboral con las personas que se contraten, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven; que existe certificación expedida por el municipio de Toca en la que se hace constar que el ente territorial no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para dar cumplimiento con el objetivo a contratar constitución política de Colombia, ley 136 de 1994, y demás normas relacionadas con el régimen municipal.

Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 y los decretos que la reglamenten o actos que la adicionen o modifiquen.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1082 de 2015 - artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La “Guía para las entidades estatales con régimen especial de contratación” (G-EEREC-01)

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1 Análisis del sector-Estudio de mercado

Con el propósito de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y tomando en consideración la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia compra eficiente, materializar los principios de planeación, responsabilidad, transparencia, la entidad identificó que el sector relativo al objeto del proceso de contratación que se pretende realizar está integrado por un conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del estado. La contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de su actividad y es diversa en cada entidad estatal acorde con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista persona natural o jurídica y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La entidad ha venido presentando la necesidad de servicios de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este en particular persiste la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica con experiencia en servicios de apoyo y acompañamiento al cumplimiento de las competencias de la

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

 E.S.E CENTRO DE SALUD TOCA ATENCION HUMANIZADA CALIDAD EN EL SERVICIO NIT: 820.003.524-6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)	Código: F-C:IPV.003
	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Versión: 0
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	Fecha: ENERO 2023
	REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO	Página:

entidad.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona natural o jurídica a contratar cuente con la experiencia requerida, ya que esto le ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje.

El tipo de remuneración recomendado para la prestación de los servicios objeto del contrato es por actas parciales mensuales. Lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento permanente de las obligaciones a cargo del contratista. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo el recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad y economía. Para el contratista comporta el percibir oportunamente sus derechos económicos a fin de cubrir sus necesidades y las que demande la ejecución del contrato durante un plazo sensato.

En consecuencia, la idoneidad y experiencia que debe tener el contratista se corroboran verificando los soportes contractuales respectivos. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad el contar el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS COMO ANALGESICOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIACIDOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIINFECCIOSOS, ANTIVIRAL, ANITINFLAMATORIOS, ANTIDEPRESIVOS, ANTIPIRETICOS, ANTITUSIVOS, LAXANTES, ENTRE OTROS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LA COTIZACION Y EN EL POS PARA SUMINISTRO A PACIENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCA y que esto conlleva gran responsabilidad, idoneidad, experiencia, independencia, eficacia y celeridad en el manejo de éste tipo de adquisiciones.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de suministro de medicamentos y/o material quirúrgico especializados, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

PERFIL: Se requiere persona jurídica que tenga como mínimo un (1) año de experiencia actividades relacionadas al objeto contractual, además de estar debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, con inscripción y/o registro vigente como proveedor o afín, que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. Para lo cual deberá allegar documento que acredite su calidad.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Estos servicios antes señalados, fueron contratados por la Entidad en la vigencia fiscal 2022 por la suma de \$ 40,000.000,00 M/cte, dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato, el plazo de ejecución era 03 meses y 17 días. El objeto contractual fue la CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL QUIRURGICO Y DE USO DE HIOSPITALARIO PARA LA MEPRESA SOCIAL DEL ESTADO “CENTRO DE SALUD DE TOCA”

Con la celebración de este contrato la Entidad resolvió la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta la cotización presentada por la COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA. La presente cotización se adjunta al presente estudio de necesidad.

VALOR:

Así las cosas, de acuerdo con el estudio de la oferta y la demanda, se calculó dicho valor del presupuesto del análisis arrojado en el

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

 E.S.E CENTRO DE SALUD TOCHA ATENCION HUMANIZADA CALIDAD EN EL SERVICIO NIT: 820.003.524-6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)	Código: F-C:IPV.003
	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Versión: 0
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	Fecha: ENERO 2023
	REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO	Página:

documento aparte de análisis del sector. El valor total, del contrato equivale a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/cte. Incluido IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos que haya a lugar.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE.

Dada la naturaleza del contrato de suministro y que para el cumplimiento del objeto de la entidad, su actividad misional, sus planes de gestión y líneas estratégicas del centro de salud tiene la necesidad de contar el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS COMO ANALGESICOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIACIDOS, ANTIALERGICOS, ANTIHISTAMINICOS, ANTIINFECCIOSOS, ANTIVIRAL, ANITINFLAMATORIOS, ANTIDEPRESIVOS, ANTIPIRETICOS, ANTITUSIVOS, LAXANTES, ENTRE OTROS MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LA COTIZACION Y EN EL POS PARA SUMINISTRO A PACIENTES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOCHA.

Para satisfacer la anterior necesidad se requiere celebrar un contrato de suministro regulado en el TITULO III DEL CAPITULO VI del Decreto 410 de 1971, que se puede suscribir con una persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por tanto, no es necesario recibir varias ofertas, se verificarán los requisitos de orden jurídico tales como:

1. PROPUESTA ECONOMICA Y/O COTIZACION
2. HOJA DE VIDA FORMATO FUNCIO PUBLICA
3. COPIA CAMARA DE COMERCIO: CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (ACTUALIZADO) NO MAYOR A 3 MESES
4. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT (ACTUALIZADO) NO MAYOR A 3 MESES
5. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL
6. COPIA DE SOPORTES EXPERIENCIA COMERCIAL
7. COPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL
8. COPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS REPRESENTANTE LEGAL
9. COPIA DE ANTECEDENTES PROCURADURIA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL
10. COPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE CONTRALORÍA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL
11. CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y ULTIMA PLANILLA CANCELADA
12. PERMISOS DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA COMERCIO Y SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS
13. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (BPM)
14. FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE-SARLAFT

7. OBLIGATORIEDAD DEL DILEGNCIAMIENTO DEL FORMATO DEL CLIENTE-SARLAFT

- La SNS expidió la Circular Externa (CE) 09 de 2016, para impartir los criterios, directrices y parámetros mínimos que deben tener en cuenta los agentes del SGSSS en el diseño, implementación y funcionamiento de estos Sistemas de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) para prevenir que el riesgo de LA/FT se materialice en la Entidad.
 - El riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) es la posibilidad que, en la realización de las operaciones de una entidad, se introduzcan a la economía recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos o la financiación al terrorismo, y/o que estas entidades puedan ser utilizadas por organizaciones al margen de la Ley como instrumento para adquirir, resguardar, ocultar, transportar, transformar, almacenar, conservar, custodiar, recolectar, entregar, recibir, aportar, promover, organizar, apoyar, mantener, financiar, sostener, administrar, invertir o aprovechar dineros, recursos y cualquier otro tipo de bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos de recursos vinculados con las mismas.
- El Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) es el sistema de

Elabora:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

prevención y control que deben implementar los vigilados a quienes van dirigidas las instrucciones de esta Circular Externa para la adecuada gestión del riesgo de LA/FT. Para esto, los vigilados deberán adoptar unas políticas, procedimientos y herramientas mínimas que contemplen todas las actividades que realizan en desarrollo de su objeto social y que se ajusten a su tamaño, actividad económica, forma de comercialización y demás características particulares de cada agente vigilado.

Los criterios, directrices y parámetros mínimos que deben cumplir los SARLAFT, aplican para todos los representantes legales, socios, accionistas, revisores fiscales, la alta gerencia, el máximo órgano social, Oficiales de Cumplimiento (OC), administradores y personas naturales o jurídicas que hacen parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y subsidiado, las Empresas de Medicina Prepagada (EMP), los Servicios de Ambulancia Prepagada (SAP) y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) tanto públicas como privadas que hacen parte de los grupos C1, C2 y D1, de acuerdo con la Circular Externa 018 de 2015 de la SNS "Grupos de Clasificación de Instituciones" y las normas que la modifiquen o sustituyan, independientemente de su naturaleza jurídica.

La debida diligencia del formato de conocimiento de CLIENTE-SARLAFT las IPS, SI deben hacer la debida diligencia en el conocimiento de los clientes, a los usuarios que paguen con recursos propios por la prestación de servicios de salud (es decir, servicios que se paguen sin que exista un seguro de por medio). Ahora bien, en el caso que el pago lo realice un familiar o acudiente del paciente se debe realizar la debida diligencia tanto para el paciente como para su familiar o tercero pagador de los servicios. Lo anterior también aplica para la afiliación al aseguramiento voluntario. Cabe resaltar que mediante la implementación del SARLAFT para el sector salud, establecida en la CE 09 de 2016 por esta Superintendencia, por ningún motivo busca afectar la afiliación del aseguramiento obligatorio, ni imponer barreras al acceso a los servicios de salud. De esta manera, las entidades al diseñar sus políticas, manuales y procedimientos del SARLAFT no pueden crear bajo ninguna circunstancia dichas barreras.

La Entidad tiene que realizar conocimiento a toda persona natural o jurídica con quien formaliza una relación contractual o legal, sea contratista, proveedor, suministre medicamentos e insumos, tenga contratos de red de prestadores, compradores y/o cualquier figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos. Asimismo, identificar a Personas Expuestas Públicamente (PEP), conocer a los socios y accionistas de la organización e identificar a trabajadores y empleados. Se precisa que cada Entidad es libre para formular, desarrollar y establecer sus políticas, procesos y procedimientos para administrar el riesgo de LA/FT, partiendo de los lineamientos y criterios mínimos establecidos en la Circular Externa 09 de 2016

La Circular es clara en mencionar que los sujetos obligados deben hacer una debida diligencia en el conocimiento de sus clientes y usuarios, es decir, que en la medida de lo posible deben conocer y corroborar la información que están aportando los particulares o terceros. No tiene sentido recopilar información que no sea fidedigna dado que las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y/o IPS también necesitan de alguna manera tener claridad sobre quien es la persona con la cual se está llevando a cabo una relación contractual.

La única lista internacional restrictiva vinculante para Colombia es la del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006). Sin embargo, como buenas prácticas las entidades también pueden consultar diferentes listas, como por ejemplo la lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (Office of Foreign Assets Control –OFAC- por sus siglas en inglés), la lista de INTERPOL y los listados de consulta nacional, tales como antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, entre otros. Si se desea hacer otro tipo de consultas, ya dependerá de las necesidades que tenga cada entidad, de acuerdo con sus políticas y procedimientos establecidos dentro de su manual SARLAFT.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Conforme a la metodología adoptada desde el documento CONPES 3714 de 2011 y atendiendo los lineamientos trazados por Colombia Compra Eficiente, se insertan al final las matrices de identificación, clasificación, evaluación y calificación de riesgos. La valoración final atiende los criterios de Probabilidad e Impacto contenidos en el siguiente cuadro:

NOTA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SERÁ SUPERVISADO POR QUIEN PARA EL EFECTO

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

SEÑALE LA ENTIDAD.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación	Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del o servicio requerido no es clara	definición imprecisa del objeto del contrato	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal,	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien o servicio puede resultar deficiente	Bien o servicio recibido en malas condiciones	3	4	7	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto
6	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el CENTRO DE SALUD incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

En virtud de la anterior matriz de riesgos se propone como forma para mitigar los mismos la siguiente:

A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valor adicional del riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Jurídico	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	2	4	Bajo	NO	Dependencia que solicita	Etapas planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro Contratista en la Secretaría Administrativa previa suscripción del contrato	Mensual
Dependencia que solicita	Analizar actividades	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisando estudios previos en la Secretaría Administrativa previa suscripción del contrato.	mensual
Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisando estudios previos en la Secretaría Administrativa previa suscripción del contrato.	mensual
Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	Si	Supervisor	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Realizando una correcta supervisión	mensual
Contratista	Seguimiento al objeto contractual	1	4	5	Medio	Si	Supervisor	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión	mensual
ESE CENTRO DE SALUD	Realizar control mediante la supervisión	3	4	Bajo	si	Contratación	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión	mensual	mensual
Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión	mensual

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ



NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)

MANUAL DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-C:IPV.003

Versión: 0

Fecha: ENERO 2023

Página:

a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar

8. OBLIGATORIEDAD DE PÓLIZAS O AMPAROS.

De conformidad con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías.** en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El presente contrato a celebrar será de SUMINISTRO MATERIAL QUIRURGICO Y/O MEDICAMENTOS de carácter periódico. Por lo tanto, debido a las características propias del contrato como: el plazo de ejecución del contrato, la naturaleza de los bienes a suministrar y el servicio propio que ofrece el E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA se acordó que el CONTRATISTA deberá adquirir previamente las siguientes pólizas para iniciar la ejecución del contrato:

CLAUSULA GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al contratante, en razón o con ocasión de la celebración y ejecución de presente contrato, así como respecto de los posibles riesgos que puedan presentarse en la ejecución del mismo, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo de la Regente de Farmacia

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

NO APLICA

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

 E.S.E CENTRO DE SALUD TOCA ATENCION HUMANIZADA CALIDAD EN EL SERVICIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)	Código: F-C:IPV.003
	MANUAL DE CONTRATACIÓN	Versión: 0
	PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA	Fecha: ENERO 2023
NIT: 820.003.524-6	REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO	Página:

11. documentos adicionales

1. Análisis del Sector
2. CDP

Se suscribe,

ANABEL MARTINEZ PINZON

REGENTE FARMACIA E.S.E. CENTRO DE SALUD TOCA

Revisó componente jurídico: Asesor Jurídico

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ